



## NOTIFICACIÓN

La Sub Gerencia de Procesamiento del Registro Electoral del RENIEC, hace de conocimiento de los ciudadanos del **Distrito de UÑON, Provincia de Castilla, Departamento de Arequipa**, señalados en el cuadro anexo que, de conformidad con la Ley Nº 26497 - Ley Orgánica del RENIEC y el Reglamento de Verificación de Domicilio Declarado RE-205-GRE/SGPRE/001 aprobado con Resolución Jefatural Nº 343-2013-JNAC/RENIEC (19NOV2013), ha culminado con el Procedimiento de Verificación Extraordinaria de Domicilio Declarado para corroborar los datos domiciliarios declarados y registrados en el Documento Nacional de Identidad.

En consecuencia, con Resolución N° 000011-2014/GRE/SGPRE/RENIEC (05MYO2014) al encontrarse incurso en las causales: "C": El titular de la inscripción no reside en el domicilio declarado, o "E" : El domicilio declarado no existe, de conformidad con los artículos 20°, 23°, 25° de la LEY Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General se realiza la presente publicación.

La NO RECTIFICACIÓN del dato dirección domiciliaria, faculta al RENIEC a efectuar la observación que generará en el Padrón Electoral la consignación del Ubigeo y grupo de votación anterior al último registro para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales del 05 de octubre de 2014.

IT	Destinatario (Alfabeticamente)	Tipo de Documento	N° de Documento	Motivo de Notificación
1	ZUNIGA REVILLA GEORGINA VIOLETA	DNI	30562413	VERIFICACION DE DOMICILIO CASO C

**Abogada Katuska Valencia Segovia**

Sub Gerente de Procesamiento del Registro Electoral

Gerencia de Registro Electoral

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

